



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Ref. Expte. N°: 2399/92

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 872/92 ■

ARTICULO 1°: Créase el CONSEJO MUNICIPAL DEL MEDIO AMBIENTE, con el objeto de:

- a) Proponer al D.E. acciones tendientes a la protección de los recursos ambientales existentes y a su mejoramiento
- b) Elaborar programas educativos y/o formativos en el ámbito distrital a fin de optimizar la relación del hombre con el medio
- c) Brindar asesoramiento a requerimiento de los poderes públicos, sobre la conveniencia o nó de determinados proyectos,-

ARTICULO 2° El Consejo Municipal del Medio Ambiente estará integrado por un representante del Departamento Ejecutivo; Un representante de cada Bloque de Concejales que integran el H.C.D. Un representante del Consejo Escolar de Bolívar; Un representante de cada una de las Entidades Intermedias constituidas o a constituirse en el Partido de Bolívar, cuyo fin sea el de trabajar por la protección del medio ambiente y los recursos naturales

ARTICULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para cursar las invitaciones para la integración del Consejo Municipal del Medio Ambiente de conformidad con el Art. 2°), y en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza-

ARTICULO 4°: La totalidad de sus integrantes se desempeñarán con carácter honorario y podrán ser renovados o reelectos cada dos (2) años, total o parcialmente según lo determine el Reglamento y a propuesta de los respectivos órganos y entidades integrantes

ARTICULO 5°: Podrán disponer de recursos económicos surgidos de donaciones y/o actividades tendientes a recaudarlos

ARTICULO 6°: Una vez constituida la Comisión, la misma se abocará a la instrumentación del Reglamento que regirá la misma

ARTICULO 7°: La Dirección de Cultura incluirá en la planificación publicitaria en los medios de difusión, la actividad de ésta Comisión.-

ARTICULO 8°: Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese. -----

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, 2 días del mes de Julio de 1992,-

FIRMADO: DR. RAÚL RUBÉN AMADO (Vice-Pte.)

JOSE ALFREDO ACUSE (SRIO)